



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1355
RADICADO N° 2020-00051-00

Atendiendo el memorial que obra en el consecutivo 04 del expediente digital y visto la fundamentación realizada por el petente y en concreto las excepciones a la inembargabilidad de las cuentas de los hospitales, se accederá a la petición. En consecuencia, se dispone:

ORDENAR oficiar a: COOMEVA EPS; SALUD TOTAL EPS, SURAMERICANA EPS, CRUZ BLANCA EPS, MEDIMAS EPS, NUEVA EPS, ASMET SALUD, COOSALUD, COMFACOR, SAVIA SALUD EPS, FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA, para que informen al Juzgado y con destino a este proceso si dichas entidades adeudan dineros que no estén cobijados por el principio de inembargabilidad a la demandada E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ; esto es, aquellas sumas que no hagan parte del Sistema General de Participaciones en Salud, recursos de la seguridad social o cualquier otra suma que se le adeude, que no tenga la connotación de inembargables. Deberá la parte informar de esta decisión a dichas entidades.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>006</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>23/10/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA